

## SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN

### GUIA BASICA DE INFORMACION AL USUARIO

1. **¿Qué es el servicio de radiodifusión?**  
Es un servicio de telecomunicaciones, cuya programación es recibida por el público en general
2. **¿Cómo se clasifica el servicio de radiodifusión?**  
Se clasifica en:
  - Por la modalidad de Operación:
    - Sonora: a su vez se clasifica en: Frecuencia Modulada, Onda Media y Onda Corta (Tropical e Internacional)
    - Por televisión: a su vez se clasifica en: VHF y UHF
  - Por la finalidad:
    - Comercial
    - Educativa
    - Comunitaria
3. **¿Qué es la radiodifusión comercial?**  
Es aquella cuyos programas contienen temas relacionados con el entretenimiento, recreación, información, noticiosos y de orientación de la comunidad.
4. **¿Qué es la radiodifusión educativa?**  
Es aquella cuyos programas contienen temas relacionados, principalmente, con la educación, cultura y deporte.
5. **¿Qué es la radiodifusión comunitaria?**  
Es aquella que:
  - Cuyos programas contienen temas relacionados, principalmente, con el fomento de la identidad, costumbres de la comunidad e integración nacional.
  - La estación radiodifusora debe necesariamente ubicarse en comunidades campesinas, nativas e indígenas, áreas rurales o de preferente interés social.
6. **¿Quiénes pueden prestar el servicio de radiodifusión?**  
Cualquier persona sea natural o persona jurídica.
7. **¿Qué se requiere para prestar el servicio de radiodifusión?**  
Para la prestación del servicio de radiodifusión se requiere contar con una autorización otorgada por resolución del Viceministro de Comunicaciones.
8. **¿Qué es una autorización y ante qué autoridad debo solicitarla?**  
Es la facultad que se otorga para prestar un servicio de radiodifusión. La solicitud se presenta ante la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones. Para tal efecto se pueden hacer uso de los formatos que están disponibles en la página web del MTC ([www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe))
9. **¿Cuál es el plazo de una autorización?**  
Las autorizaciones se otorgan por un plazo máximo de diez (10) años.
10. **¿Qué procedimientos están sujetos al silencio administrativo positivo?**  
Son:
  - Autorización para prestar el servicio de radiodifusión comunitaria (zonas rurales, lugares de preferente interés social y localidades fronterizas).
  - Transferencia de autorización
  - Renovación de autorización
- Modificación de ubicación de los estudios
- Modificación de condiciones esenciales (finalidad)
- Transferencia de acciones, participaciones, titularidad y modificación del representante legal, directorio o consejo directivo
- Suspensión de prestación del servicio (operaciones)
11. **¿Qué procedimientos están sujetos al silencio administrativo negativo?**  
Son:
  - Autorización para prestar el servicio de radiodifusión (educativa o comercial)
  - Modificación de características técnicas (aumento de potencia y cambio de ubicación de la planta transmisora) y de condición esencial (frecuencia o canal asignado)
  - Asignación temporal y realización de pruebas para la radiodifusión por televisión digital terrestre.
  - Otorgamiento de pago fraccionado
  - Otorgamiento de nuevo pago fraccionado
12. **¿Cuáles son las modalidades de otorgamiento de una autorización?**  
Son:
  - A solicitud de parte
  - Por concurso público
13. **¿Cuándo procede el otorgamiento de autorización a solicitud de parte?**  
Cuando el número de frecuencias o canales disponibles en una misma banda y localidad es superior a las solicitudes admitidas.
14. **¿Cuándo deben otorgarse una autorización por concurso público?**  
Cuando existe restricción en la disponibilidad de frecuencias o canales en una misma banda y localidad.
15. **¿Qué se entiende por restricción en la disponibilidad de frecuencias o canales?**  
Es cuando el número de frecuencias o canales disponibles es inferior al número de solicitudes admitidas.
16. **¿Dónde se consignan las frecuencias o canales que pueden autorizarse en una determinada localidad?**  
Se enumeran en los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias, allí se indican el máximo de frecuencias o canales que pueden ser asignados en una localidad.
17. **¿Cuándo se configura la restricción en la disponibilidad de frecuencias?**  
La situación de restricción se configura en la fecha de ingreso de la solicitud que supera el número de frecuencias o canales disponibles.
18. **¿Declarada la restricción en una localidad y banda, como quedan las solicitudes presentadas?**  
Dentro de los 15 días siguientes a la declaratoria de restricción, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones debe denegar todas las solicitudes que se encontraban en trámite, con independencia del estado de las mismas.
19. **¿Cuáles son las causales para denegar una autorización?**  
Son:
  - Tener más del 20% de frecuencias asignadas en el servicio de radiodifusión sonora.
  - Tener más del 30% de canales asignados en el servicio de radiodifusión por televisión
  - Tener adeudos por tasa, canon, derechos o multas.
  - Haber sido condenado con pena privativa de la libertad mayor de 4 años por delito doloso.
  - Estar inhabilitado para contratar con el Estado con resolución firme.
  - Haber sido sancionado más de 3 veces por infracción muy grave o con la cancelación de una autorización, dentro de los 10 años anteriores a la solicitud.
20. **¿Cuáles son las prohibiciones para acceder a una autorización?**  
Son:
  - Ejercer cargos gubernamentales, sea en el Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, así como en organismos reguladores, organismos públicos descentralizados, directivos de empresas del Estado, Alcaldes a título personal.
  - Funcionarios vinculados a la gestión y control del servicio de radiodifusión.
  - Cónyuge, conviviente o parientes de las personas antes mencionadas hasta el 2º grado de consaguinidad.Estas prohibiciones se aplican hasta 01 año después al cese en el cargo.
21. **¿Qué tipos de requisitos que debe acompañarse a una solicitud de otorgamiento de autorización y donde están contenidos?**  
Son de 4 tipos:
  - Legales
  - Técnicos
  - Económicos
  - De comunicaciónLos requisitos están contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del MTC.
22. **¿Cuáles son los requisitos legales?**  
Los requisitos legales son:
  - Para el caso de personas naturales:
    - Copia del documento de identidad, legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario.
    - Hoja de datos personales.
    - Declaración jurada de no estar incurso en la prohibición e impedimentos de los arts. 22º de la Ley de Radio y Televisión y 25º de su Reglamento.
    - Copia del certificado de antecedentes penales o Declaración jurada de no haber sido condenado a pena privativa de libertad mayor a 04 años por delito doloso.
    - Declaración jurada de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado por resolución con autoridad de cosa juzgada

- Para el caso de personas jurídicas:
    - Copia de Constitución Social y Estatutos, inscrito en RRPP y legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario. La finalidad u objeto social será la prestación del servicio de radiodifusión.
    - Certificado de vigencia de poder del representante legal no mayor a 3 meses, a la fecha de presentación de la solicitud.
    - Copia del documento de identidad del representante legal, legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario.
    - Copia del instrumento legal donde conste la calidad de socio, accionista, asociado, titular, gerente, apoderado o director, legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario.
    - Declaración jurada indicando la composición societaria o accionaria o la relación de asociados.
    - Hoja de datos personales de socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado y directores nacionales y extranjeros, de ser el caso.
    - Declaración jurada de no incurrir en la prohibición e impedimentos de los arts. 22° - Ley de Radio y Televisión y 25° de su Reglamento, de los socios, accionistas, titular, representante legal, gerente, apoderado y directores nacionales o extranjeros, de ser el caso.
    - Certificado de antecedentes penales o Declaración jurada de no haber sido condenado a pena privativa de la libertad mayor a 04 años por delito doloso de los socios, accionistas, titular, representante legal, gerente, apoderado y directores nacionales o extranjeros, de ser el caso.
    - Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado por resolución firme de los socios, accionistas, titular, representante legal, gerente, apoderado y directores nacionales o extranjeros, de ser el caso.
- 23. Cuáles son los requisitos técnicos?**  
Son:
- Perfil del proyecto técnico, autorizado por ingeniero electrónico o de telecomunicaciones, colegiado hábil, a la fecha de presentación de la solicitud.
  - Copia simple del certificado o constancia de habilidad del ingeniero que autoriza el Perfil del Proyecto técnico, emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú.
  - Plano geográfico de la localidad a escala 1/100,000 en coordenadas WGS84, graficando la zona de servicio (excepto para solicitudes en la banda de Onda Corta)
  - Plano de la localidad a escala hasta 1/10,000 o constancia de la Municipalidad indicando la ubicación de la planta transmisora.
- 24. ¿Cuáles son los requisitos económicos?**  
- Son:
- Inversión proyectada del primer año para la instalación de la estación de radiodifusión
  - Derechos de trámite y publicación.
- 25. ¿Cuál es el requisito de comunicación?**  
El proyecto de comunicación
- 26. ¿Cómo es el procedimiento de otorgamiento de una autorización?**
- En Mesa de Partes del MTC:
    - La solicitud se presenta con todos los requisitos establecidos en el TUPA.
    - Si se adjuntan todos los requisitos, la solicitud se deriva a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.
    - Si falta algún requisito, se le comunica al usuario el documento que falta dando 48 horas de plazo para presentarlo. En la solicitud y su copia se indica el documento que falta y el plazo otorgado.
    - Mientras este pendiente de subsanar la solicitud, no se remite la solicitud a la DGAT.
    - Si vencido el plazo, no se presenta el documento subsanado, se considera como no presentada o no admitida la respectiva solicitud.
  - En la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones:
    - Se verifica la disponibilidad de frecuencias en la localidad y banda de frecuencias solicitada.
    - De no existir restricción se continúa el trámite.
    - De configurarse restricción, se deniega la solicitud.
    - De ser necesario se puede requerir información adicional al solicitante.
    - Solicita información al órgano competente respecto de las sanciones y los pagos
    - Concluida la evaluación:
      - De ser improcedente, se elabora un informe (técnico-legal) y proyecto de Resolución Directoral denegando la solicitud.
      - De resultar procedente, se elabora un informe (técnico-legal) y proyecto de Resolución Viceministerial, el que se remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su revisión y de estar conforme lo deriva al Viceministro de Comunicaciones para la firma de la resolución.
- 27. ¿Que obligaciones económicas debe cumplir el titular de una autorización?**  
Son, pagar:
- El derecho de autorización y canon dentro de los 60 días posteriores a la notificación de la Resolución Viceministerial.
  - El canon por la asignación del espectro radioeléctrico, en el mes de febrero.
  - La tasa por la explotación comercial de servicio, en forma mensual y efectuar la liquidación final en el mes de abril.
- 28. ¿Qué es el período de instalación y prueba?**  
Es el plazo dentro del cual, el titular de una autorización debe instalar el equipamiento homologado y necesario para la operación de la estación radiodifusora, de acuerdo con las características técnicas y condiciones esenciales autorizadas y efectuar las pruebas de funcionamiento de la misma  
El plazo es de 12 meses improrrogables.
- 29. ¿Existen restricciones para la instalación de plantas de transmisión?**  
Sí, esta prohibido que las plantas transmisoras se ubiquen:
- Dentro del perímetro urbano.
  - Dentro de las zonas de restricción determinadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil
  - Cerca a las Estaciones de Comprobación Técnica del Sistema Nacional de Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico de la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones.
  - En las proximidades a plantas de fabricación o almacenamiento de explosivos o de abastecimiento de combustibles derivados de petróleo o gas.
  - Dentro de las zonas declaradas como patrimonio cultural por el Instituto Nacional de Cultura - INC
  - Dentro de las zonas naturales protegidas, declaradas por el Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA
  - Cerca a observatorios geofísicos y radio observatorios.
  - Dentro de las áreas de uso público
- 30. ¿Cuáles son las causales para dejar sin efecto una autorización?**  
Son:
- Incumplimiento de obligaciones derivadas del período de instalación y prueba.
  - Incumplimiento de pagos del canon o tasa anual por más de dos años consecutivos.
  - Suspensión de la prestación del servicio (operaciones) por más de 3 meses consecutivos o 5 alternados en el lapso de 1 año.
  - Renuncia.
  - Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases del Concurso Público.
- 31. ¿Cuáles son las causales de extinción de una autorización?**  
Son:
- Muerte, extinción o declaración de quiebra del titular.
  - Vencimiento del plazo de vigencia, salvo que se haya solicitado la renovación dentro del plazo legal y ésta no haya sido denegada.